



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

Ajustes procedimiento de liquidación

Documento para Consulta

DOCUMENTO CREG-074
6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA
Y GAS**

ANTECEDENTES:

La Resolución CREG-043 de 2006 establece que para efectos de la liquidación de las obligaciones de energía firme, se deben considerar para cada uno de los generadores los contratos firmados por éstos que están destinados a atender usuarios finales. Debido a que los contratos introducen múltiples reglas y condiciones de despacho esta separación no se puede lograr. Por lo tanto, se propone eliminar esta restricción y considerar dentro del proceso de liquidación de las obligaciones de energía firme la totalidad de los contratos suscritos y adicionar los siguientes dos procedimientos:

1) En cada una de las horas de operación en las cuales el precio de bolsa supera al precio de ejercicio, el ASIC determina la obligación de energía firme para cada uno de los generadores, según el procedimiento establecido en el Documento CREG-075 de 2006.

Para cada una de las horas en las cuales el Precio de Bolsa supere al Precio de Ejercicio y para cada uno de los generadores con obligación de energía firme sus débitos o créditos en la bolsa se calculan de acuerdo con la siguiente expresión:

$$(GI - OHEF)(Pb - Pe)$$

Donde:

GI: Generación ideal de cada generador con obligación de energía firme

OHEF: Obligación horaria de energía firme. Ver Documento CREG 075 de 2006

Pb: Precio de Bolsa

Pe: Precio de Ejercicio

Para efectos de los procedimientos de liquidación establecidos en la Resolución CREG-043 de 2006, se adicionarán los siguientes criterios:

Todas las transacciones de compra o venta de energía que se realicen en la Bolsa en las horas en las cuales el precio de Bolsa supere al precio de ejercicio, serán liquidadas a precio de ejercicio, con excepción de las compras y ventas de energía que superen las obligaciones de energía firme adquiridas en la subasta.

Para efectos de la liquidación de las obligaciones de energía firme en presencia de contratos, el ASIC considerará todos los contratos despachados en la hora respectiva para cada uno de los generadores con asignación de obligaciones de energía firme.